CC#9

Carta Circular No. 147.
15 de mayo de 1926.

A los Directores Escolares e
Inspectores de Escuelas.

S e ñ o r e s :

PROPUESTAS DE MAESTROS.

Tengo el honor de informarles que el curso escolar venidero empezará el lunes, 6 de septiembre de 1926. Siendo dicha fecha día de fiesta legal (día del trabajo), las clases darán comiemzo el martes, 7 de septiembre. No obstante, los maestros deberán hacerse cargo de sus respectivas escuelas el lunes por la mañana, procediendo a la organización de sus calses, para que el trabajo regular pueda empezarse al día siguiente sin interrupciones de ninguna especie. En caso de cambio en la fecha fijada para la apertura del curso, la debida notificación será comunicada oportunamente.

Los Directores Escolares e Inspectores de Escuelas deben proceder conjuntamente a la selección de los maestros que han de desempeñar las escuelas durante el año próximo. Me permito indicarles la conveniencia de hacer dicha selección en todas las municipalidades en la misma fecha, para dar a los maestros que sean propuestos en dos o más pueblos, la oportunidad de firmar y devolver la aceptación al Director Escolar de la municipalidad donde deseen trabajar. El día 27 de mayo y no más tarde de ese día, sería la fecha más conveniente para celebrar la reunión de referencia. Las propuestas de maestros deben ser recibidas en esta oficina a más tardar el día 7 de junio. En ningún caso deberá someterse a este Departamento el nombramiento de un maestro a menos que se haya recibido la aceptación preliminar debidamente firmada, para evitar la duplicación de nombres en las listas de maestros de las diferentes mumicipalidades. En caso de que no se reciban todas las aceptaciones en esa oficina dentro de la fecha indicada, o que no haya podido proponerse un número suficiente de maestros para cubrir todas las escuelas antes del día 7 de junio, debe enviarse a esta oficina las propuestas de los maestros que hayan firmado la aceptación, no más tarde del día indicado.

Los sueldos de los maestros de acuerdo con el presupuesto actual, serán por diez meses a menos que se tome otra acción sobre el particular antes de empezar el curso escolar. Esta advertencia debe ser incluída en la notificación oficial a los maestros al tiempo de las propuestas. Los maestros que

durante el curso escolar presente han recibido $60 y $70, mensuales en su carácter de rurales o graduados, recibirán para el próximo curso escolar, $65 y $75 respectivamente. Los maestros nuevos recibirán al igual que este año $60 y $70 respectivamente como tales maestros rurales o graduados.

Adjunto tengo el honor de enviarles copia de los reglamentos para la selección de maestros, según han sido enmendados recientemente.

Los maestros graduados de inglés para artes manuales y ciencias domésticas no deberán ser propuestos sin la recomendación de este Departamento.

Para evitar pérdida de tiempo en la aprobación de las propuestas para el curso de 1926-27, me permito recordarles que todos los nombramientos deberán venir debidamente endosados por los Inspectores de Escuelas, que la propuesta debe indicar el número de la licencia de cada maestro y que los Inspectores deberán concurrir en dichos nombramientos.

Tendré mucho gusto en contestar cualquier consulta que se me haga acerca de la organización de las escuelas para el año escolar venidero para así conseguir la mejor organización posible en relación con las condiciones existentes.

En la confianza de que tanto los Directores Escolares como los Inspectores de Escuelas darán su cuidadosa atención a este importante asunto, tengo el honor de quedar de ustedes,

Muy atentamente,

Firmado- JUAN B. HUYKE,
Comisionado de Instrucción.

FV/mb
encl.-